

(06 JUL 2026)

«Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica no. SASI- 3-2026»

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las funciones delegadas por la Resolución Orgánica No. 009 de 2005 y de las otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que «Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)».

Que mediante la Resolución Orgánica No. 009 de 2005, se delegó en el Secretario General la ordenación del gasto sin límite de cuantía.

Que la Auditoría General de la República, adelanta el proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-3-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), cuyo objeto es:

«TI - 44-6 Contratar la renovación del licenciamiento de la solución de antivirus ESET por un (1) año para la Auditoría General de la República, con el fin de asegurar la protección de la infraestructura tecnológica y la información institucional, garantizando la actualización continua y el soporte del fabricante».

Que la Entidad creó el proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-3-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II); describiendo la necesidad y condiciones técnicas para la renovación del licenciamiento de la solución de antivirus.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación era la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000), el cual incluye los costos directos e indirectos tales como impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que deba realizarse por ley. Igualmente, en el valor del contrato se incluye honorarios o salarios del personal, y todos los gastos requeridos para su ejecución.

Que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como consta en los documentos antes enunciados.

CM

10

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención al objeto contractual, por ser un contrato para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la Auditoría General de la República, adelantó el proceso bajo la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica.

Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, la AGR cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se reseña a continuación:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICION	VALOR
15226	2026-02-23	\$130.000.000

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma; los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, se publicaron el primero de junio de 2026, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones, al contenido del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos soporte, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Que durante el término legal establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el cronograma publicado con el proyecto de pliego de condiciones los interesados en el proceso presentaron observaciones y solicitudes hasta el nueve (9) de junio de 2026; las cuales fueron respondidas por la Entidad a través de la plataforma Secop II el once (11) de junio de 2026.

Que mediante la Resolución Ordinaria No. 400 del 16 de junio de 2026 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-3-2026, y que el día 16 de junio de 2026 se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conformidad con el cierre del proceso de selección el día 25 de junio de 2026 se recibió la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO CSASI-3-2026	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS	Oferta aceptada	24/06/2026 6:04 PM	129.999.870 COP

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección, la AGR publicó el 26 de junio de 2026 el informe de evaluación de la única propuesta presentada, elaborado por el Comité Asesor Evaluador, cuyo resultado preliminar fue el siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR
I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 3 de julio de 2026, a las 8:30 am se llevó a cabo el procedimiento establecido en la plataforma del SECOP II, dando apertura al sobre económico del oferente habilitado, el cual una vez descryptado por la plataforma, fue remitido al Comité Asesor Evaluador para su verificación.

Que, una vez revisada la oferta económica de I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS por parte del Comité Evaluador, se verificó que la oferta presentada es inferior al presupuesto oficial establecido por la Entidad y que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones contenidas en la ficha técnica, encontrándose además el proponente habilitado para contratar. En consecuencia, la AGR podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial previsto para el proceso contractual, evento en el cual no habrá lugar a la realización de la Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 5, del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso, se adelantó con estricto cumplimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el pliego de condiciones, brindando las oportunidades a los interesados en intervenir y dando la publicidad ordenada por la ley en este tipo de procesos.

Que, agotado el procedimiento de convocatoria, apertura, cierre, evaluación, traslado, resulta procedente adjudicar el proceso de contratación al proponente **de I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS** por valor de **CIENTO VEINTINUEVE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$129.999.870)** incluido todos los costos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar el proceso que tiene por objeto: «TI - 44-6 Contratar la renovación del licenciamiento de la solución de antivirus ESET por un (1) año para la Auditoría General de la República, con el fin de asegurar la protección de la infraestructura tecnológica y la información institucional, garantizando la actualización continua y el soporte del fabricante», a **I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS** identificado con NIT 830036992-8, por valor de **CIENTO VEINTINUEVE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$129.999.870)**, incluido todos los costos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo 2°. El presente acto administrativo es irrevocable y obliga a la Auditoría General de la República y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si antes de la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

Artículo 3°. Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el acto de adjudicación no proceden recursos.

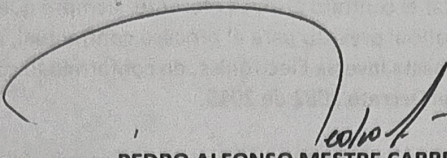
Artículo 4°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar al oferente adjudicatario del contenido de la presente resolución la cual será publicada en el SECOP II.

Artículo 5°: Publicar la presente resolución en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 JUL 2026


PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Secretario General

	NOMBRE - CARGO
Proyectado o Transcrito por:	Raúl Francisco Acevedo Wilches – Profesional Especializado Grado 3 - Oficina jurídica <i>Raúl</i>
Revisado por:	William David Barón Granados – Profesional Especializado Grado 3 – Secretaría General <i>ce</i> Fabio Luis Jiménez Castro - Director Oficina Jurídica (E) <i>FJ</i>
Aprobado por:	Pedro Alfonso Mestre Carreño– Secretario General. <i>PM</i>
Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	